

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas.

DECRETO EXENTO N°: 4666/

PARRAL, 07 de octubre de 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que Aprueba convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía Transferencia de Fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.10, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Modificación de Contrato, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la modificación de Contrato, de la siguiente persona que se indica, en la cual se modifica el convenio por el cual se registró la Auxiliar de servicios. Significando el traslado a otro establecimiento vía transferencia de fondos, administrado por la I. Municipalidad de Parral, Conforme a lo señalado en la modificación del Contrato, la que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	ELISA DE LAS ROSAS MORALES HERNANDEZ	09.369.087-7

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración.

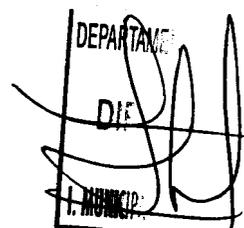
ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas (2).

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

MODIFICACION DE CONTRATO

En Parral, República de Chile, a 03 de Octubre del año 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 04.860.477-3, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra don (a), **ELISA DE LAS ROSAS MORALES HERNANDEZ**, viuda, cédula de identidad N° 09.369.087-7, nacida el 11.10.1961, domiciliada en calle cuatro sur N° 72, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus Identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo.

PRIMERO : Que, con fecha 01 de Abril del 2008, entre el empleador y el trabajador celebraron un contrato, mediante el cual, el trabajador, se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar de servicios menores de las Salas Cunas Administradas por el Municipio, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratada y que posteriormente celebraron una modificación de contrato con fecha 01.09.2010.

SEGUNDO : Por el presente acto vienen en modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

- En la cláusula Primero, a contar del 01 de Octubre de 2011, se modifica el convenio por el cual se registró su contrato. Significando el traslado al establecimiento ubicado en calle Roberto Aranguis N° 2, sector Buenos Aires, de la comuna de Parral, cumpliendo la función de Auxiliar de servicios, conforme a convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala cuna via transferencia de fondos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.
- En la cláusula Tercero se modifica el monto de la Remuneración mensual imponible, el cual por el año 2011 asciende a la suma de \$ 241.366.- (doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector Público.

TERCERO : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

CUARTO : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
VºBº ASESOR JURIDICO